UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 26 MAR. 2013

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Edwin Medina Altamirano contra la Resolución Rectoral N° 079-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 079-2013-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó la asignación del servidor Edwin Medina Altamirano en el cargo de Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de febrero de 2013;

Que, con escrito de registro N° 0389, el servidor Edwin Medina Altamirano ha interpuesto recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 079-2013-UNSCH-R, bajo los argumentos contenidos en dicho recurso;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 establece que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la carrera administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, la asignación dispuesta por la resolución materia de reconsideración se encuentra arreglada a las normas legales indicadas, atendiendo al nivel y grupo ocupacional del recurrente y con sujeción al Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En consecuencia, debe declararse infundado el recurso administrativo presentado;

Estando a la Opinión Legal N° 056-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor EDWIN MEDINA ALTAMIRANO, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Enfermería, contra la Resolución Rectoral N° 079-2013-UNSCH-R, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

C.c. Interesado
Archivo
gods